



RESOLUCIÓN N° 6/2026

REF: DESIGNACIÓN LETRADO LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TILCARA

VISTO:

La necesidad del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara de contar con asesoramiento jurídico permanente para el adecuado ejercicio de sus funciones legislativas, administrativas e institucionales; y la existencia en el Presupuesto General vigente de la partida destinada a la designación de un Letrado Legal del Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy reconoce y garantiza la autonomía municipal, asegurando a los municipios la organización de su propio gobierno y administración.

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466 establece como atribución propia de los municipios el nombramiento y remoción de sus funcionarios y empleados, y reconoce al Concejo Deliberante facultades para organizar su funcionamiento interno.

Que el artículo 121 inciso d) de la citada Ley faculta al Concejo Deliberante a organizar la carrera administrativa y legislar sobre los derechos y deberes de los agentes municipales.

Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, en su artículo 18 inciso II), dispone como atribución y deber del Presidente decidir sobre el nombramiento de los empleados necesarios con la dotación que el Cuerpo acordare.

Que resulta indispensable contar con un profesional del derecho que brinde asesoramiento legal permanente, intervenga en la elaboración de proyectos normativos, dictámenes jurídicos, y acompañe técnicamente la labor institucional del Cuerpo.

Que el Dr. Facundo Vargas Duran, DNI N° 20.604.079, Matrícula Profesional N° 1305, reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y formación profesional necesarias para desempeñar el cargo de Letrado Legal del Concejo Deliberante.

Que la erogación que demande la presente designación se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Municipios N° 4466.

Que, conforme al artículo 38 del Reglamento Interno, el personal designado por el Concejo Deliberante reviste el carácter de Personal de Gabinete, careciendo de estabilidad.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE
RESOLUCIÓN N° 006/2026-HCDT**





ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Dr. Facundo Vargas Duran, DNI N° 20.604.079, MP N° 1305, en el cargo de Letrado Legal del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la presente designación reviste el carácter de Personal de Gabinete, sin estabilidad, conforme lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General vigente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría Administrativa, al interesado y a las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 3 de febrero de 2026.

